



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de noviembre de 2018 justificativo de la necesidad de realizar el contrato de suministro e instalación de 180 luminarias con tecnología led en sustitución de luminarias existentes, por insuficiencia de medios materiales, personales y técnicos que así lo justifican, así como la Memoria justificativa del mencionado contrato suscrita por la vocal delegada de servicios municipales del Ayuntamiento de El Perelló, aprobada en virtud de Resolución de Presidencia de fecha 28 de noviembre de 2018, documentos que justifican la necesidad de realización del presente contrato en:

El Ayuntamiento de El Perelló es consciente de que la calidad del Alumbrado Exterior es un servicio imprescindible e imperativo en la Entidad, y de que desde el punto de vista de su consumo eléctrico representa más del 50% del consumo total de los servicios municipales.

Desde las condiciones necesarias de visibilidad de los conductores de vehículos y peatones para garantizar su seguridad y la de los bienes del entorno, además de dotar de un ambiente visual nocturno agradable a la vida ciudadana, persigue los objetivos siguientes:

- Adecuar los niveles de iluminación de algunas zonas a las necesidades visuales durante las horas nocturnas, para un adecuado uso del alumbrado durante las horas de su utilización.
- Mejorar la eficiencia energética y el ahorro energético, con la consiguiente disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación lumínica, para reducir fundamentalmente los efectos de tipo medioambiental.
- Reducir la luz intrusa o molesta, para mejorar el confort visual y evitar molestias a los ciudadanos en sus hogares.
- Aminorar el importante gasto corriente que representa la factura energética y la de reposición de lámparas.

A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	21/11/2018
Resolución Alcaldía insuficiencia de medios y necesidad de contratar el suministro	28/11/2018
Informe de Secretaria	03/12/2018
Informe de Intervención	28/11/2018

## Necesidad a satisfacer:

El objeto de contratación consiste en el suministro e instalación de 180 luminarias con tecnología LED, en sustitución de las luminarias existentes en el alumbrado público de la Entidad de El Perelló.

Se incluyen las siguientes actuaciones:

- Suministro de las luminarias que resulten seleccionadas.
- Ejecución de las obras de renovación del alumbrado que incluirá la retirada del alumbrado actual y su depósito en el lugar que le indique el Ayuntamiento para un 20% de los materiales retirados, caso que lo pida el Ayuntamiento, y la eliminación del resto a través de un gestor autorizado.

El objetivo último de la actuación es reducir el gasto energético y con este, las emisiones contaminantes, aumentar la capacidad lumínica de los puntos de luz y garantizar una mejor calidad lumínica.

## A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Administrativo Mixto, rige el régimen del Suministro (art. 16 de la LCSP)	
Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 180 LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED EN SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 31520000 Lámparas y accesorios de iluminación. 51110000 Servicio de instalación de equipo eléctrico.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 88.016,53 €	IVA%: 18.483,47 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 106.500,00 €	
No cabe división por lotes	
Duración: 70 días naturales	



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Este Ayuntamiento es consciente de que la calidad del Alumbrado Exterior es un servicio imprescindible e imperativo en la Entidad, y de que desde el punto de vista de su consumo eléctrico representa más del 50% del consumo total de los servicios municipales.

Desde las condiciones necesarias de visibilidad de los conductores de vehículos y peatones para garantizar su seguridad y la de los bienes del entorno, además de dotar de un ambiente visual nocturno agradable a la vida ciudadana, persigue los objetivos siguientes:

- Adecuar los niveles de iluminación de algunas zonas a las necesidades visuales durante las horas nocturnas, para un adecuado uso del alumbrado durante las horas de su utilización.
- Mejorar la eficiencia energética y el ahorro energético, con la consiguiente disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación lumínica, para reducir fundamentalmente los efectos de tipo medioambiental.
- Reducir la luz intrusa o molesta, para mejorar el confort visual y evitar molestias a los ciudadanos en sus hogares.
- Aminorar el importante gasto corriente que representa la factura energética y la de reposición de lámparas.

Quedando acreditado que la contratación del suministro e instalación de 180



luminarias con tecnología led en sustitución de luminarias existentes mediante un contrato mixto, en el que rigen las prescripciones legales del contrato de suministros, al ser la prestación principal del contrato, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**QUINTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la Entidad Local Menor de El Perelló, D. Andrés Fernández Ferrer, en El Perelló; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
El Secretario,

El Presidente,